



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

054

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 02 MAR. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 023-2016-GRAP/OF.RR.HH/07.01 y copia de Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 30 de Noviembre del año 2015, se Resuelve Otorgar Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del Bachiller en Ingeniería Química **Exaltación CASTILLO PEÑA**, quien desempeñó el Cargo de Sub Director de Industria de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de 01 año, 04 meses y 10 días;

Que, como consecuencia de carencia presupuestal al finalizar el periodo 2015, no se hizo efectivo dicho pago, por lo tanto es necesario modificar la afectación presupuestal al Correlativo de Meta vigente para el periodo 2016;

Que, el Numeral 201.1 Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 240-2015-GR.APURÍMAC/PR, que Resuelve Otorgar Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del Bach. en Ingeniería Química **Exaltación CASTILLO PEÑA**, concerniente a la afectación presupuestal que deberá ser al **Correlativo de Meta 0106 Promoción Industrial**, vigente para el periodo 2016, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.